

AUTO: SE ABSTIENE DE ADELANTAR ACTUACIONES POR INOPORTUNIDAD.



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Proceso:	Incidente de Desacato.
Accionante:	Diana Jinet Delgado Figueroa.
Accionadas:	EPS Sura y Otra.
Radicado:	No. 0500140030052022-0031800.
Decisión:	Se Abstiene de Adelantar actuaciones por Inoportunidad.

La señora **DIANA JINET DELGADO FIGUEROA**, con el escrito que allegó por el correo institucional en la fecha, solicita al despacho que inicie incidente de desacato, como quiera que de la **EPS SURA** no ha obtenido respuesta frente a la medida provisional.

Se verifica que en el auto admisorio pronunciado el 21 de junio de 2022, el despacho dispuso, lo siguiente: “**5.-DECRETAR** como **MEDIDA PROVISIONAL** la consistente en **IMPARTIR** a la **EPS SURA** y a la **CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO-FARMACIA COLSUBSIDIO DE ALMACENTRO MEDELLIN**, la orden para que procedan de inmediato con la autorización y entrega a la señora **DIANA JINET DELGADO FIGUEROA** del medicamento denominado **CLARITROMICINA (AT) TABLETAS DE 500 MG**, sin que en ningún caso, pueda superar el término de las 24 horas siguientes a la del recibo de los oficios que, comunicarán esta providencia, decisión fundamentada en el Art. 7º del Decreto 2591 de 1991 en el estado de salud de la accionante y en la necesidad que tiene del tratamiento farmacológico..”.

La notificación de la providencia en mención se verificó a las partes el 24 de junio de 2022, por lo que el término de las 24 horas siguientes a la de la notificación, no ha transcurrido completo, puesto que se trata de horas hábiles para las accionadas **EPS SURA** y la **CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO-FARMACIA COLSUBSIDIO DE ALMACENTRO MEDELLIN**.

En consecuencia, el despacho se abstiene de dar curso a la solicitud

Rad. 0500140030052021-0058000 Páginas 1 de 2
AUTO: SE ABSTIENE DE ADELANTAR ACTUACIONES
POR INOPORTUNIDAD.

incidental, como quiera que se trata con la mencionada, de una petición antes de tiempo, por tanto, extemporánea por lo anticipada.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,



Sonia Patricia Mejía
SONIA PATRICIA MEJÍA.